



Lic. Francisco Javier García Durahona  
SECRETARIO MUNICIPAL



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

### CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número CINCUENTA Y TRES de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el PUNTO SEGUNDO del acta número SETENTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTE, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinte, que copiado literalmente establece:

**SEGUNDO:** el Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal el contenido del "Oficio DAFIM-248 de fecha nueve de septiembre dos mil veinte, firmado y sellado por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, quien solicita la aprobación de una transferencia presupuestaria en base al Artículo 133 del Código Municipal, la modificación es solicitada por esa Dirección según Acuerdo de Concejo Municipal sesenta y siete guion dos mil veinte punto Tercero, en referencia para la creación de las plazas de mecánico automotriz y jefe de servicios generales," según los cuadros siguientes: "

DE: UNIDAD DE TRANSPORTES			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
262	31-0151-0001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Q 54,010.14
		TOTAL	Q 54,010.14

HACIA: UNIDAD DE TRANSPORTES			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
011	31-0151-0001	PERSONAL PERMANENTE	Q 44,200.00
015	31-0151-0001	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	Q 2,000.00
051	31-0151-0001	APORTE PATRONAL AL IGSS	Q 4,716.14
055	31-0151-0001	APORTE PARA CLASES PASIVAS	Q 3,094.00
		TOTAL	Q 54,010.14

"**POR TANTO:** con base a lo considerado y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 138, 139, 154, 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e) del Código Municipal y, sus Reformas y, que, de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por mayoría de votos y, dos votos en contra de los Concejales segundo y tercero, quienes votan en contra de la decisión y, acuerdo en virtud de lo siguiente: "el Concejal segundo porque está de acuerdo con la contratación del mecánico y su ayudante ya que es más funcional para la Municipalidad" "El Concejal tercero, expone que con lo del mecánico está de acuerdo, con la aprobación de la creación del puesto de Jefe de servicios generales



y, dotarle de recurso al renglón presupuestario no, ya que la recaudación en la Municipalidad no es la mejor en estas fechas e idónea, el hecho de que exista presupuesto no es que exista disponibilidad para el pago del Jefe de servicios generales y, lo de la mala recaudación es un tema que trae la Municipalidad desde el mes de Junio dos mil veinte, además que el nombre de la plaza no está bien especificado en relación con la convocatoria y el perfil del puesto correspondiente, lo cual trae como consecuencia que las funciones que realizará la persona cause confusiones internas dentro de la Municipalidad ya que se interpreta que la plaza es para que realice servicios a la generalidad de la Institución y, lo que se pretende es que sea únicamente a los vehículos de la Municipalidad". **ACUERDAN: I)** Aprobar la transferencia presupuestaria solicitada por el monto indicado y según los cuadros en referencia del presente punto de Acta. **II)** Se ordena la publicación en la página WEB, de esta Municipalidad la presente Transferencia presupuestaria, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del presupuesto, Decreto 101-97, reformado por el Artículo 20 del Decreto 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala. **III)** Notifíquese para los efectos legales correspondientes. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo, (voto razonado)**, Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Municipal Tercero, (voto razonado)**, Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto**, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico municipal primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Francisco Javier García Barahona, **Secretario Municipal**. *Y para certificar a donde corresponda, extiende, firme y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día uno de octubre de dos mil veinte.*

  
**Lic. Francisco Javier García Barahona**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

